MODIFICATORIO No. 01, PRORROGA No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022

FECHA	14 DE JUNIO DEL 2023
CONTRATO DE INTERVENTORIA	MR-USPD-CMA-002-2022 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	2042 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ
NIT	891801280-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	72.325.818 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	SIGMA INGENIERÍA MC SAS R/L JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA
CEDULA O NIT	NIT: 901.650.003 – 9 C.C No. 1.049.635.706 EXPEDIDA EN TUNJA
VALOR INICIAL	SESENTA Y CINCO MILLONES OCHO SESENTA Y NUEVE CINCO TREINTA Y CINCO ($65.869.535,00) MONEDA LEGAL VIGENTE MONEDA LEGAL VIGENTE
ADICION No. 01	OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($8.065.923,00) MLV
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($73.935.458,00) MLV
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	19 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 DE JUNIO DE 2023 Y/O HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA.
PRORROGA No. 01	DOS (02) MESES
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2023
SUPERVISOR	OMAIRA TORRES PARRA –DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.818 Expedida en Ramiriquí - Boyacá, mayor de edad, con NIT. 891.801.280-6, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Ramiriquí - Boyacá conforme al acta de posesión suscrita por la Notaria Segunda del Circuito de Ramiriquí Boyacá el día primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) para ejercer el cargo, y facultado para celebrar el presente compromiso conforme lo previsto en las disposiciones legales vigentes y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE O EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **SIGMA INGENIERIA MC SAS** con NIT: 901.650.003 – 9, representada legalmente por JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.049.635.706 de Tunja, en calidad de **CONTARTISTA,**

hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No.01, PRORROGA No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que con fecha 20 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de interventoría No. MR-USPD-CMA-002-2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONSTITUIDO POR UNA RED DE AGUAS LLUVIAS Y UNA DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA PLAZA DE FERIAS A VÍA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ", por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHO SESENTA Y NUEVE CINCO TREINTA Y CINCO ($65.869.535,00) MONEDA LEGAL VIGENTE y con un plazo de ejecución a partir de la firma del acta de inicio y por el término de cinco (05) meses. **2).** Que con fecha 19 de enero de 2023 se suscribió la respectiva Acta de Inicio. **3).** Que en ejecución de las obras, el contratista de obra CONSORCIO ALCANTARILLADO LA ESMERALDA por intermedio de su presentante legal, ing, JHON ALEXANDER GONZALEZ CORDOBA, solicita a la interventoría, mediante oficio OF- 31-2023 CAE-TC, la inclusión de ítems No previstos, teniendo en cuenta la necesidad presente de ejecución en obra, de acuerdo a lo evidenciado durante la ejecución del presente contrato, y que son de vital importancia, las actividades mencionadas son: NP 1: Excavación mecánica en roca de la explanación, canales y préstamo sin explosivos (incluye retiro). NP2: Actividades complementarias para pozo de inspección incluye (esmaltado pozo de inspección, placa de base de fondo en concreto clase c 28 mpa impermeabilizado, acero reforzado d=1,70. NP 3. Sumidero lateral sl 100 h= (fundido en sitio, concreto hecho en obra, incluye sumin, format, ref) incluye tapa. NP 4: Excavación manual en material conglomerado**,** justificados técnicamente, lo anterior mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2023 y el cual hace parte integra de la solicitud presentada por la interventoría mediante oficio NTV-C-USP-LP-001-2022-00050.**5)** Que en respuesta al oficio que radicará el contratista **CONSORCIO ALCANTARILLADO ESMERALDA**, en ejecución del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C-USP-LP-001-2022,** con fecha 26 de mayo, la interventoría emite concepto técnico y financiero favorable a la solicitud de consorcio en mención y emite oficio NTV-C-USP-LP-001-2022-00050, con asunto: *Solicitud adición económica, prorroga e inclusión de ítems no previstos (NP) y mayores cantidades al contrato de obra No. C-USP-LP-001-2022,* la cual justifica así: "a. *Que una vez analizada la solicitud del contratista y teniendo en cuenta las actividades no previstas que han surgido del contrato de obra C-USP-LP-001-2022, especialmente en las actividades de excavaciones localizadas tramos 1,2,3,4 y 5, en donde se evidenció, que el material existente en estos tramos presenta una geomorfología rocosa y conglomerado (roca sedimentaria formada a partir de fragmentos de rocas grandes, redondeadas en una matriz de sedimentos de grano fino). B. Es decir, cuando se inició con la ejecución del contrato se evidenció la existencia de material rocoso y conglomerado, actividades que evidentemente desequilibraran el contrato en mención, debido a que dichas actividades no están contempladas en el contrato original, actividades que directamente modifican las condiciones contractuales. Asimismo, se observó que en el presupuesto obra, no se contemplan las actividades complementarias para la construcción de los pozos de inspección como son: esmaltado pozo de inspección, placa de base de fondo en concreto clase c 28 Mpa impermeabilizado, acero reforzado d=1,70, según especificaciones técnicas de construcción estudios y diseños realizados en la consultoría C- IMC-USPD017-2021, actividad complementaria necesaria e indispensable para la correcta ejecución y funcionamiento de los pozos de inspección. C.. Por otra parte, también se evidenció que dentro del anexo técnico, memorias de cantidades de diseño y mediciones en obra, no se contempla el suministro e instalación de 101,42 metros lineales en tubería sanitaria de 24" en el presupuesto contractual, hecho que no solamente incrementa el suministro e instalación de tubería, sino que también incrementa actividades de excavación, llenos tanto en afirmado como en arena, material seleccionado proveniente de excavación, transporte y cargue de material sobrante. Motivo suficiente que llevó a la interventoría para realizar la revisión de fondo de esta solicitud, concluyendo que los ítems NO PREVISTOS como las mayores cantidades son indispensables para llevar a feliz término el contrato de obra y, que su alcance, justificación y necesidad cumplen con las especificaciones técnicas del objeto a contractual. Asimismo,*

durante los meses de marzo, abril y mayo se han presentado fuertes lluvias en el municipio de Ramiriquí ocasionando atraso en la ejecución de actividades.". **5)** Que la supervisión del proyecto que realiza la titular de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, evalúo la solicitud y soportes allegados por la interventoría y emite visto bueno para la realización de modificación No. 01, adicional No. 01 y prorroga No. 01 al contrato de interventoría No. MR-USPD-CMA-002-2022, mediante oficio TRD. 140.15.02.13, bajo las consideraciones que allí se describen. **6)** Que de acuerdo con lo solicitado por el **CONSORCIO ALCANTARILLADO ESMERALDA** y avalado por la Interventoría que adelanta la empresa **SIGMA INGENIERIA MC SAS,** se llevó a cabo el ajuste al proyecto con BPIN 2022155990038 A1 según certificación expedida por la Oficina Asesora de Planeación e infraestructura - Banco de Programas y Proyectos de Inversión, de acuerdo con el aval dado por la supervisión del proyecto que realiza la titular de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio. **7)** Que, conforme a lo anterior, se suscribió a **MODIFICATORIO No. 01, PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01** al contrato de obra No. C-USP-LP-001-2022, el 07 de junio del 2023. **8)** Que conforme a lo anterior mediante oficio No. TV-C-USP-LP-001-2022-00055, con asunto: Solicitud adición económica y prorroga al contrato de Interventoría No. MR-USPD- CMA-002-2022, allegado por la interventoría a la supervisión del contrato el pasado 13 de junio del 2023, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría y así mismo adicionar recursos para garantizar su mayor permanencia durante el tiempo en que se prorroga el contrato en mención. **9)** Que, de conformidad con lo anterior, a través del presente documento se prorrogará dos (02) meses y en consecuencia se adicionarán recursos hasta por la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($8.065.923,00) MLV **10)** Que, de conformidad con la normatividad vigente, en especial en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres. **11)** Que resulta procedente la adición de recursos al contrato, por cuanto el monto de la misma no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 parágrafo único. **12)** Que la entidad cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente Prórroga 01 y Adicional No.01, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. Por lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente Prorroga No. 01 y Adicional No.01 y, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo inicial de ejecución del contrato de interventoría No. MR-USPD-CMA-002-2022. hasta por el término de DOS (02) MESES más de conformidad con el ajuste de proyecto BPIN 2022155990038 A1. **PARAGRAFO.** El plazo total de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato de interventoría No. MR-USPD-CMA-002-2022. **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR.** Recursos al valor inicial del contrato, de acuerdo al ajuste de proyecto BPIN 2022155990038 A1, serán hasta por un valor de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 8.065.923,00) MLV, para un valor total del contrato de interventoría de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 73.935.458,00) MCTE. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL** el valor del presente adicional se encuentra amparado de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 222 de fecha 01 de junio de 2023 expedido por la secretaría de Hacienda para tal fin. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS** el contratista se obliga a actualizar las garantías inicialmente pactadas, de acuerdo con la presente **PRORROGA No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022,** lo anterior en un término no superior a

ocho días calendario a partir de la suscripción del presente. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** la presente PRORROGA **No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MR-USPD-CMA-002-2022**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA SECTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal Ramiriquí

CONTRATISTA

SIGMA INGENIERIA MC S.A.S
R/L JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA
C.C. 1.049.635.706 de Tunja

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ubicación: Carpeta Expediente
Elaboró: Omaira Torres Parra – Directora Unidad de Servicios
Revisó: Adriana Munévar– Asesora Contratación
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal